



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Don Jenny Oyague B



NÚMERO:

ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO, Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
SIGMASEGUROS S.A.
AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE
SEGUROS.-----

CUANTÍA: US\$2,200.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, martes diez de Septiembre del dos mil trece, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparece: El señor **ROMMEL ELIAS RUÍZ ROMÁN**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que presenta y que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Gestión Empresarial Trilingüe, Master en Administración de Empresas, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- El compareciente es capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocerlo doy fe, por



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOS. UNO) La compañía **SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, el tres de Febrero del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el doce de Abril del dos mil diez.-----

DOS. DOS) La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, celebrada el nueve de Septiembre del dos mil trece, resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito, y reformar el estatuto social de la sociedad, así como también autorizó al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública con los acuerdos adoptados, de conformidad con el texto del Acta, el mismo que se acompaña al presente instrumento público como documento anexo.-----

CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:-----

Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **ROMMEL ELIAS RUÍZ ROMÁN**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, de conformidad con lo resuelto por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el nueve de Septiembre del dos mil trece, tiene a bien en declarar:-----





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Chinguy B.



ecuatoriana, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, suscribió la cantidad de ciento diez (110) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y pagó en numerario la suma de ciento diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$110.00), correspondiente al cien por ciento del valor de acciones suscritas, todo de conformidad del texto del Acta de la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, de fecha nueve de Septiembre del dos mil trece, y cuya copia se adjunta al presente instrumento.-----

TRES. CUATRO) Que en razón del aumento de capital autorizado, y del aumento del capital suscrito de la compañía, se reforma el artículo sexto del estatuto social, en la forma resuelta por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el nueve de Septiembre del dos mil trece, en los términos siguientes: **"ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL:** El capital autorizado de la compañía es de seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00).- El capital suscrito de la compañía es de tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00), dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la uno a la tres mil inclusive, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".-----

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:-

El señor Ingeniero **ROMMEL ELÍAS RUÍZ ROMÁN**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General



SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Guayaquil, Agosto 27 del 2010

Señor Ingeniero
Rommel Elías Ruiz Román
Ciudad.-

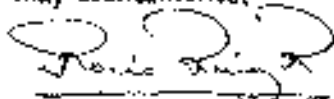
De más consideraciones:

Cumpíeme en poner a su conocimiento que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la sociedad, por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

A usted como GERENTE GENERAL le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad en forma individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo trigésimo sexto del estatuto social de la compañía.

La compañía SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, el 03 de Febrero del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de Abril del 2010.

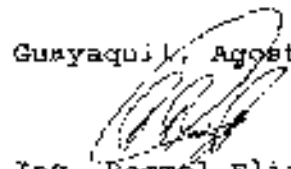
Muy atentamente,



Ing. Com. Rocio del Pilar Ruiz Román
Presidente Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de compañía SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Guayaquil, Agosto 27 del 2010.



Ing. Rommel Elías Ruiz Román

Nacionalidad: Ecuatoriana

C.I. No. 16.152.6132-5

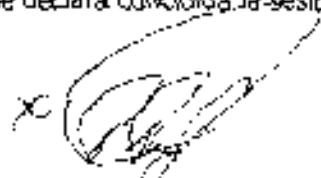


ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CELEBRADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

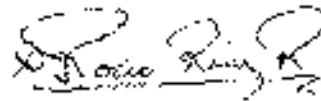
En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días de mes de Septiembre del año dos mil trece, a las doce horas en su local social situado en la Avenida de Las Américas s/n, Edificio TCE segundo piso oficina 04, se reúnen los accionistas de la compañía **SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, con la presencia de las siguientes personas: El Ing. **ROMMEL ELÍAS RUIZ ROMÁN**, por sus propios y personales derechos, propietario de **setecientos sesenta (760)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; y la Ing. **ROCÍO DEL PILAR RUIZ ROMÁN**, por sus propios y personales derechos, propietaria de **cuarenta (40)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos. Los accionistas designan como Presidenta Ad-hoc a la Ing. Rocío del Pilar Ruiz Román, quien es asistida en la Secretaría por el Ing. Rommel Elías Ruiz Román, en su calidad de Gerente General, quien constata el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías. Los accionistas concurrentes representan por lo tanto, la totalidad del capital suscrito de la compañía que asciende a **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y el Art. 7 de la Resolución No. JB-2001-293, aceptando tratar por unanimidad los siguientes puntos del orden del día: **1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.- 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- 3) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, Y, 4) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** En conocimiento del primer punto del orden del día, se le concede la palabra al Gerente General, quien manifiesta a la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, que con la finalidad de fortalecer el patrimonio de la compañía, propone aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de dos mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,200.00). La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas delibera sobre el particular, y resuelve por unanimidad de votos efectuar la capitalización propuesta, y aumenta el capital suscrito de la compañía en un monto de dos mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,200.00), quedando actualmente el capital suscrito de la compañía en tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00). A tales efectos, la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, por igual unanimidad resuelve que dicho aumento de capital suscrito en dos mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,200.00) se efectúe mediante la emisión de dos mil doscientas (2,200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; y, que el pago de las mismas se lo efectúe con aportes en numerario, íntegramente en el cien por ciento al momento de la suscripción. A continuación, la Presidenta Ad-hoc manifiesta que las dos mil doscientas nuevas acciones, provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirse los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de las mismas como ya se acordó, serán pagadas mediante aportes en numerario. Los accionistas manifiestan a la sala su voluntad ejercer en este mismo acto, su derecho de preferencia en



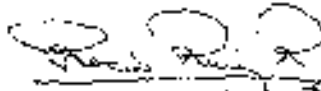
Para constancia, la suscriben los accionistas asistentes a ésta Junta, junto con la Presidenta Ad-hoc y el Secretario - Gerente General, siendo las trece horas quince minutos, con lo que se declara concluida la sesión.



Ing. Rommel Elías Ruiz Román
Accionista.



Ing. Rocio del Pilar Ruiz Román.
Accionista.



Ing. Rocio del Pilar Ruiz Román.
Presidenta Ad-hoc.



Ing. Rommel Elías Ruiz Román.
Secretario-Gerente General.





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin, por mí la Notaria, el compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.----->

p. SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA

PRODUCTORA DE SEGUROS.

R.U.C. No. 0992683902001.

Ing. Rommel Elías Ruiz Román.

c.c. No. 0915261325.

c.v. No. 392-0200.

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague R.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Tercero** de la Resolución número **SBS-DJyTL-2013-0202**, de fecha diecinueve de Diciembre del dos mil trece emitida por el Abogado Fidel Egas Chiriboga, Director Jurídico y Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, mediante la cual se resuelve aprobar el Aumento del Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto Social de la compañía **SIGMA SEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil trece.- **LA NOTARIA.**



Dra. Jenny Oyague R.
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1922

FECHA DE REPERTORIO:16/ene/2014

HORA DE REPERTORIO:09:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Enero del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SBS-DJYT1-2013-0202, ordenada por el Director Jurídico y Trámites Legales, AB. FIDEL EGAS CARRIBOGA, de la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, el 19 de diciembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía denominada: SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de fojas 6.798 a 6.822, Registro Mercantil número 260. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1922




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 16 de enero de 2014

REVISADO POR: 





el anotado aumento de capital, en proporción a sus acciones.- Con tal indicación, la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de conocer la voluntad de los señores accionistas de ejercer sus derechos de preferencia en la suscripción y pago de tales acciones, aprueba por unanimidad la siguiente suscripción y pago de las mencionadas nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital: El Ing. **ROMMEL ELIAS RUÍZ ROMÁN**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, suscribe la cantidad de **dos mil noventa (2.090)** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga en numerario la suma de dos mil noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.090.00), correspondiente al cien por ciento del valor de acciones suscritas; y, la Ing. **ROCÍO DEL PILAR RUIZ ROMÁN**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, suscribe la cantidad de ciento diez (110) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga en numerario la suma de ciento diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al cien por ciento del valor de acciones suscritas.- Acto seguido, y con objeto del segundo punto del orden del día, se le concede la palabra al Gerente General, quien manifiesta a los presentes que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado, resuelto en la presente sesión, es importante elevar el monto del capital autorizado de la compañía en cuatro mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.400.00), con el objeto de que el mismo quede fijado en seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$6.000.00).- La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos aumentar el capital autorizado de la compañía en cuatro mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.400.00), quedando fijado actualmente el capital autorizado de la compañía en la suma de seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$6.000.00).- A continuación y con objeto del tercer punto del orden del día, la Presidenta Ad-hoc, manifiesta a la sesión que en virtud de los aumentos de capital autorizado y suscrito acordados por la presente sesión, es necesario reformar el artículo sexto del estatuto social, para lo cual propone el siguiente texto:-----

***ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL:** El capital autorizado de la compañía es de seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$6.000.00).- El capital suscrito de la compañía es de tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.900.00), dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas desde la uno a la tres mil inclusive, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".-----

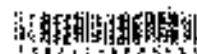
La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad de votos aprobar la reforma del artículo sexto del estatuto social de la compañía, en los términos que consta en el texto que antecede.- De inmediato se pasa a conocer el cuarto y último punto del orden del día, para lo cual la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto social de la compañía, así como también queda autorizado para que realice todos los trámites ante la Superintendencia de Bancos y Seguros para la aprobación de los acuerdos adoptados en la presente sesión, e inscriba en el Registro Mercantil de Guayaquil, la escritura pública correspondiente.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Ad-hoc, concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta. Redactada, se reinstala la sesión con la asistencia de todos los accionistas, y por unanimidad se procede a dar lectura del presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones, y por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado de la compañía.-



NUMERO DE REPERTORIO: 42.761
FECHA DE REPERTORIO: 30/Ago/2018
HORA DE REPERTORIO: 15:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.
Certifica: que con fecha treinta de Agosto del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS, a favor de ROMMEL ELIAS RUTZ ROMAN, a foja
91.426, Registro Mercantil número 16.486.

GRUPO 4761



**REGISTRO
MERCANTIL**

REV. SATU PDI:

CC



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



TRES. TRES) Que en virtud del aumento de capital suscrito antes referido, se emitirán dos mil doscientas (2.200) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, las cuales han sido suscritas en su totalidad, y pagadas en un cien por ciento (100%) por los accionistas de la compañía, esto es, el Ingeniero **ROMMEL ELIAS RUÍZ ROMÁN**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, suscribió la cantidad de **dos mil noventa (2.090)** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y pagó en numerario la suma de dos mil noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.090.00), correspondiente al cien por ciento del valor de

...por sus propios y personales derechos, de nacionalidad



lo cual bien instruido en el objeto y resultado de la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor siguiente:-----

"SEÑORA NOTARIA: Sirvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto Social de la compañía **SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, al tenor de las cláusulas siguientes:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:-----

Comparece a la celebración de ésta escritura pública, el señor Ingeniero **ROMMEL ELIAS RUÍZ ROMÁN**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el nueve de Septiembre del dos mil trece, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Gestión Empresarial Trilingüe, Master en Administración de Empresas, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-----

[Firma]

representante legal de la compañía SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, declara bajo juramento:-----

CUATRO. UNO) Que el aumento de capital de la compañía SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, ha sido suscrito en su totalidad, y pagado en un cien por ciento, de conformidad con el texto del acta de la ya referida Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad, celebrada el nueve de Septiembre del dos mil trece.-----

CUATRO. DOS) Que la compañía SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene contratos con entidades del sector público, ni adeuda valores al I.E.S.S.-----

CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:-----

Queda autorizado el Abogado Xavier Recalde Arboleda para que realice todos los trámites necesarios para la aprobación de la presente escritura pública por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, y la inscriba en el Registro Mercantil de Guayaquil.-----

Sírvase usted, señora Notaria, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.-----

Firma) Abogado XAVIER RECALDE ARBOLEDA, matrícula número cero nueve – dos mil cuatro – doscientos treinta y cinco del

----- Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA.- La cuantía de la presente escritura está insertada.- Para

